

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 19 DE JUNIO DE 1981

NÚM. 138

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año. Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiéndose acordado admitir al segundo periodo de licitación, del concurso subasta para las obras de Ampliación del Conservatorio Provincial de Música, las proposiciones presentadas por:

- Constructora Peache, S. A.
- Agromán, Empresa Constructora, Sociedad Anónima.
- Cubierta y MZOV, S. A.
- Procova, S. A.
- Dragados y Construcciones, S. A., y
- Aspica Constructora, S. A.

señalándose el día veintitrés de junio, a las doce horas, en el salón de sesiones del Palacio Provincial, para efectuar la apertura de las proposiciones económicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39, norma 3.ª del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 6 de junio de 1981.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

3187 Núm. 1923.—560 ptas.

DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL - LEON

Habiéndose solicitado por el Médico titular y Alcalde del Ayuntamiento de Murias de Paredes, la instalación de un Botiquín de Urgencia en la localidad de Posada de Omaña, se hace pública dicha petición para que, por cuantos se considere afectados puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes, ante esta Delegación, en el pla-

zo de 15 días hábiles, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 20 de febrero de 1962, sobre Botiquines de Urgencia.

León, 12 de junio de 1981.—El Delegado Territorial, Gonzalo Mateos del Moral. 3164

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día nueve de junio del año en curso, aprobó el padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública del año 1981.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 232 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público el mencionado padrón durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su aparición como anuncio oficial, y a los efectos de que por los interesados puedan presentarse reclamaciones ante este Ayuntamiento.

León, 9 de junio de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 3114 Núm 1896.—400 ptas

**

NEGOCIADO DE RECAUDACION

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario, desde el día 16 de junio al 15 de agosto del año actual, de las exacciones municipales que a continuación se indican:

Tasa por recogida de basuras, 1.º y 2.º bimestres 1981.

Tasa por suministro de agua, 2.º bimestre 1981.

O.V.P. con veladores, año 1981.

Impuesto de publicidad (nuevas altas) año 1980.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 79 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en recargo de prórroga del 5 %, si los hacen efectivos dentro de la quincena siguiente a la del vencimiento del plazo voluntario y del 20 %, si lo hacen a partir de dicha fecha.

León, 11 de junio de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 3165 Núm. 1908.—600 ptas.

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

PLAZA DE SUBALTERNO DE LA ADMINISTRACION GENERAL

Vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, una plaza de Subalterno de la Administración General (Alguacil-Servicios Varios), se anuncia Concurso-Oposición libre, para su provisión en propiedad, mediante pruebas selectivas conforme a las siguientes:

BASES

1.º—Objeto de la convocatoria.—La provisión en propiedad mediante Concurso-Oposición libre de una plaza de Alguacil-Servicios varios, clasificada a tenor del artículo 87 del Real Decreto 3.046/77, está compren-

dida en el Grupo de Administración General, Subgrupo D), de subalternos de Administración General dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,4 o nivel de proporcionalidad tres, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la Legislación vigente, y acuerdos corporativos, con jubilación a los 65 años.

2.º—*Funciones.*—Serán las propias del cargo y en especial las siguientes:

a).—Ponerse diariamente a las órdenes del Sr. Alcalde-Presidente y Sr. Secretario, de los que recibirá instrucciones y órdenes del trabajo a realizar.

b).—Practicará personalmente y en el domicilio de los interesados, las notificaciones y citaciones que se le encomienden. Para ello no tendrá derecho a locomoción dentro de la ciudad, salvo casos de urgencia en que se establezca.

c).—Publicará los bandos y edictos, como se le ordene.

d).—Inspeccionará diariamente el mercado y colaborará en la recaudación de las tasas correspondientes.

e).—Vigilará diariamente el funcionamiento del abastecimiento del agua y alumbrado público de la villa, y en los pueblos del Municipio cuando se lo requieran y cuando los visite con motivo de hacer algún servicio.

f).—Cuidará del decoro de la Casa Consistorial, atenderá la calefacción, alumbrado y demás servicios, vigilará su limpieza, preparará los salones y dependencias para los actos que se celebren y como se le ordene, etc.

g).—En general realizará todos los cometidos propios de su cargo y aquellos que se le ordene y no estén en contradicción u oposición con él.

3.º—*Condiciones de los aspirantes.* Para tomar parte en la Oposición será necesario:

1.—Ser español.

2.—Tener cumplidos los 21 años de edad y no exceder de 45 años.

3.—Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, o acreditar estudios de nivel superior.

4.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

5.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local.

6.—Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

7.—No estar comprendido en causas de incapacidad o incompatibilidad.

8.—A efectos de la edad máxima para opositar se compensará el límite con los servicios prestados an-

teriormente a la Administración Local. Igualmente puede el opositor alegar esta circunstancia como mérito, sin que el Tribunal pueda puntuar este requisito en más de 1 punto.

4.º—*Instancias.*—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que se hará constar que se reúnen todas las condiciones señaladas en la Base 3.ª, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en las Oficinas Municipales, de 10 a 13 horas, debidamente reintegradas, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias irán acompañadas del recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, que se fija en 500 pesetas.

5.º—*Admisión de aspirantes.*—Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndoles un plazo de quince días para reclamaciones. Resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será hecha pública en igual forma.

6.º—*Tribunal calificador.*—Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.—Un representante de la Dirección General de la Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial.

El Secretario del Ayuntamiento, actuando como del Tribunal un funcionario administrativo, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin estar presente más de la mitad de sus miembros, ya sean titulares o suplentes.

7.º—*Comienzo y desarrollo de las pruebas.*—Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos dos meses desde que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de dar comienzo los ejercicios, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día y hora y local en que tendrá lugar.

Para establecer el orden de actuación de los opositores en las pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará sorteo y la lista con el número obtenido será expuesta en el tablón de anuncios.

La convocatoria para los ejercicios a realizar, se hará en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor,

debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

8.º—*Ejercicios.*—Los ejercicios a realizar serán dos.

El primer ejercicio consistirá en lo siguiente:

a).—Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido por el Tribunal, en el que se valorará la ortografía, caligrafía y limpieza.

b).—Resolución de un problema relacionado con las cuatro operaciones fundamentales de aritmética, en un plazo máximo de quince minutos.

El segundo ejercicio consistirá en contestar oralmente durante un tiempo máximo de treinta minutos, a un tema sacado a suerte entre los incluidos en el siguiente programa:

Tema 1.—Idea general de la organización político-administrativa española, La Administración Central, Ministerios, Delegados de la Administración Central en la Provincia, Gobernador Civil.

Tema 2.—La Administración Local española, Diputaciones, Ayuntamientos, Organos del Ayuntamiento.

Tema 3.—Distritos Municipales de Villafranca del Bierzo. Entidades Locales Menores.

Tema 4.—Funcionarios de la Administración Local, deberes y derechos de los funcionarios. Régimen disciplinario, especial referencia a los Alguaciles.

Tema 5.—Ordenanzas Municipales. Reglamentos y bandos.

Tema 6.—Registro de documentos, certificaciones, especial mención a la notificación del acto administrativo. Citaciones.

Fase del Concurso.—Aquellos opositores que hayan superado las pruebas o exámenes del apartado octavo, pasarán a la fase de concurso como última prueba, en la que se valorarán los méritos de cada uno con arreglo a la puntuación siguiente:

—Servicios a la Administración Local o del Estado, cada año 0,25 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

—Titulación carrera superior, Magisterio, Comercio, etc., 1,50 puntos.

—Bachiller Superior, 1,00 punto.

—Conocimientos mecanográficos y administrativos, 0,25 puntos.

—Cualquier otro mérito a considerar por el Tribunal, siempre que redunden en un mejor servicio y aptitud para el cumplimiento de su función, 0,25 puntos.

9.º—*Calificaciones.*—Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, atribuyendo a cada aspirante de cero a diez puntos, debiendo de alcanzar una media mínima de cinco puntos para pasar al ejercicio siguiente, y en el último ejercicio igual puntuación para ser propuesto.

10.º—Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará el

nombre del opositor aprobado que haya obtenido mayor puntuación y lo comunicará a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo se remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación todos los aprobados que habiendo superado las pruebas excedieran del número de plazas convocadas.

El aprobado propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días desde la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en la oposición, con excepción de los funcionarios públicos, que podrán acreditar tales extremos mediante certificación del Jefe de las dependencias en que preste sus servicios.

Si dentro del plazo señalado el propuesto no presentase completa la documentación exigida, quedará anulada la propuesta, en cuyo caso, el Pre-

sidente de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios, le siga en mayor puntuación.

El plazo para tomar posesión será de treinta días a partir de la notificación del nombramiento.

11.º—El aspirante que más puntuación obtenga sumada la nota del examen (apartado 8.º), más los puntos asignados en el concurso (apartado 10.º), será el aprobado por el Tribunal, del que elevará propuesta de nombramiento a la Corporación, de todos se publicará después del examen una lista con sus puntuaciones en cada fase, y aprobado el de mayor puntuación, los demás quedan eliminados.

En todo lo no previsto en estas bases regirán las siguientes disposiciones: Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Ley de Procedimiento y demás normas de aplicación general.

Villafranca del Bierzo, 12 de junio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

3149

Núm. 1907.—5.960 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de:

Rentas de los Quiñones del Conde.
Tasas por servicio de alcantarillado.
Tasas por recogida de basuras de los domicilios particulares.

Tasas sobre canalones y desagües pluviales.

Tasas sobre escaparates.
Tasa sobre rodaje de carros, bicicletas y remolques de tractor.

Tasas sobre peldaños a la vía pública.

Arbitrios municipales sobre solares sin edificar.

Arbitrios sobre tenencia de perros, que han de servir de base para el cobro de tales impuestos y tasas durante el actual ejercicio de 1981, por espacio de quince días se exponen al público para que puedan ser examinados y contra los mismos, por escrito, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Benavides, 12 de junio de 1981.—El Alcalde, Francisco Fernández Criado.

3147

Núm. 1881.—580 ptas.

Ayuntamiento de Matallana de Torío

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, en sesión del día 5 de junio de 1981, por un importe de 10.918.253 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	915.800
2. Impuestos indirectos	1.053.315
3. Tasas y otros ingresos	1.440.000
4. Transferencias corrientes	7.181.138
5. Ingresos patrimoniales	328.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	—
7. Transferencias de capital	—
8. Variación de activos financieros	—
9. Variación de pasivos financieros	—
TOTAL	10.918.253

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	4.338.806
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	5.676.974
3. Intereses	—
4. Transferencias corrientes	450.000
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	—
7. Transferencias de capital	—
8. Variación de activos financieros	—
9. Variación de pasivos financieros	452.473
TOTAL	10.918.253

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que contra el acuerdo de aprobación inicial publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 105 del 11 de mayo de 1981, no se presentaron reclamaciones.

En Matallana de Torío, a 10 de junio de 1981.—El Alcalde, Anselmo González Rodríguez.

3085

Núm. 1895.—1.140 ptas.

Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, no habiéndose presentado reclamación alguna en contra, por un importe de un millón novecientas setenta y tres mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	378.487
2. Impuestos indirectos	70.650
3. Tasas y otros ingresos	449.800
4. Transferencias corrientes	1.062.000
5. Ingresos patrimoniales	12.063
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	—
7. Transferencias de capital	—
8. Variación de activos financieros	—
9. Variación de pasivos financieros	—
TOTAL	1.973.000

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	1.050.123
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	738.147
3. Intereses	—
4. Transferencias corrientes	34.730
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	—
7. Transferencias de capital	—
8. Variación de activos financieros	—
9. Variación de pasivos financieros	150.000
TOTAL	1.973.000

En Castrillo de la Valduerna, a 8 de junio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

3141

Núm. 1904.—1.080 ptas.

Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, sin reclamaciones, por un importe de 4.986.772 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		1.225.210
2. Impuestos indirectos		387.594
3. Tasas y otros ingresos		126.003
4. Transferencias corrientes		3.197.965
5. Ingresos patrimoniales		50.000
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		—
7. Transferencias de capital		—
8. Variación de activos financieros		—
9. Variación de pasivos financieros		—
TOTAL		4.986.772

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		973.717
2. Compra de bienes corrientes y de servicios		1.312.000
3. Intereses		—
4. Transferencias corrientes		52.267
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		—
7. Transferencias de capital		2.279.959
8. Variación de activos financieros		—
9. Variación de pasivos financieros		368.829
TOTAL		4.986.772

En Magaz de Cepeda, a 12 de junio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

3143 Núm. 1905.—1.020 ptas.

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981, por un importe de 2.279.959 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		
3. Tasas y otros ingresos		
4. Transferencias corrientes		
5. Ingresos patrimoniales		
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		2.279.959
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		2.279.959

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		
3. Intereses		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		1.600.000
7. Transferencias de capital		679.959
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		2.279.959

En Magaz de Cepeda, a 12 de junio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

3143 Núm. 1906.—900 ptas.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 4 de mayo de 1981, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

GASTOS		Pesetas
1. Remuneraciones del personal		5.217.884
2. Compra de bienes corrientes y de servicios		4.833.000
3. Intereses		
4. Transferencias corrientes		1.551.397
6. Inversiones reales		
7. Transferencias de capital		18.372.635
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		29.974.916

INGRESOS		Pesetas
1. Impuestos directos		21.281.187
2. Impuestos indirectos		460.628
3. Tasas y otros ingresos		832.529
4. Transferencias corrientes		2.840.003
5. Ingresos patrimoniales		4.560.571
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		29.974.916

Lo que se hace público para general conocimiento. Cubillos del Sil, a 9 de junio de 1981.—El Presidente (ilegible).

3118 Núm. 1897.—960 ptas.

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 4 de mayo de 1981, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto de Inversiones para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

GASTOS		Pesetas
1. Remuneraciones del personal		
2. Compra de bienes corrientes y de servicios		
3. Intereses		
4. Transferencias corrientes		
6. Inversiones reales		18.372.635
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		18.372.635

INGRESOS		Pesetas
1. Impuestos directos		
2. Impuestos indirectos		
3. Tasas y otros ingresos		
4. Transferencias corrientes		
5. Ingresos patrimoniales		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		18.372.635
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		18.372.635

Lo que se hace público para general conocimiento. Cubillos del Sil, a 9 de junio de 1981.—El Presidente (ilegible).

3118 Núm. 1898.—960 ptas.

*Ayuntamiento de
Cubillos del Sil*

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista de obras de cierre de la estación depuradora de aguas residuales de Cubillos del Sil, D. Pedro Corral Martínez, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Cubillos del Sil a 11 de junio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

3150 Núm. 1883.—280 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa María del Páramo*

Según lo establecido en el Real Decreto 1531/1979 de 22 de junio, se hace público el acuerdo adoptado por mayoría de votos en la sesión del Pleno de 4 de junio de 1981, sobre asignaciones y compensaciones de los miembros de esta Corporación Local, que modifica el de fecha 27 de diciembre de 1979, en el siguiente punto.

2.º Gastos de representación y otras compensaciones.

La distribución de la cantidad resultante, se realizará en la siguiente proporción:

42 % Sr. Alcalde.

10 % cada uno de los cuatro Tenientes de Alcalde.

3 % cada uno de los seis Concejales restantes.

Seguidamente el Sr. Alcalde interviene para manifestar que los fondos que corresponden a los seis miembros de la candidatura Independiente y dos de U. C. D., según dicho acuerdo, se aceptan, pero se proponen destinarlos a aquellas necesidades públicas que consideren más conveniente, dando cuenta al Pleno.

Santa María del Páramo, a 12 de junio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

3152 Núm. 1885.—660 ptas.

*Ayuntamiento de
Regueras de Arriba*

La Corporación municipal de este Ayuntamiento en la sesión pública extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 1981, adoptó por unanimidad el acuerdo de la imposición de contribuciones especiales por beneficios para las obras de pavimentación de la Plaza Mayor de Regueras de Arriba y Plaza de las Escuelas en Regueras de Abajo, constituyendo el reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por las obras, aplicándoles la cuota de 600 pesetas metro lineal de las mismas.

Dicho acuerdo y expediente así como la lista de los propietarios con los metros lineales de fachada, quedan de manifiesto al público en la

Secretaría por término de quince días y ocho más hábiles, contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y puedan presentar contra los mismos, cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Regueras de Arriba a 8 de junio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

3148 Núm. 1882.—620 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Miñambres de la Valduerna*

Se pone en conocimiento de toda persona interesada que, formalizadas las cuentas de Ingresos y Gastos de esta Junta Vecinal, correspondientes a tercer cuatrimestre de 1979, y las del ejercicio ordinario de 1980, se hallan expuestas al público por plazo de 15 días hábiles en el domicilio de mi Presidencia, donde podrán ser examinadas durante las horas hábiles de dicho plazo, y formular las reclamaciones en contra que se estimen por conveniente, las que, de producirse, deberán ser hechas por escrito debidamente reintegrado, dirigido a esta Presidencia.

Miñambres de la Valduerna, 8 de junio de 1981.—El Presidente, Manuel García.

3059 Núm. 1835.—420 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 404/81, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Motrauto, S. A., de León, y representada por el Procurador Sr. Varas, contra Industrial Ibérica de Confección, S. A., de León, calle Malinas, núm. 1, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 150.700 pesetas de principal y la de 85.000 más para gastos y costas, en cuyo procedimiento y para garantizar dichas sumas se ha procedido al embargo de bienes de la propiedad de dicha sociedad demandada sobre el vehículo LE-1.296-D furgón Sava, y por medio de la presente se le notifica dicho embargo y se le cita de remate para que dentro del término de nueve días comparezca en dichos autos personándose en forma, si le conviniere.

Dado en León, a 8 de junio de 1981. Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

3103 Núm. 1861.—580 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado número dos de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en el ramo separado de responsabilidades pecuniaras dimanante del Sumario núm. 47 de 1980, seguido por hurto de uso, robo y conducción ilegal contra otros y el procesado-penado Juan Carlos González Campos, de 22 años, soltero, fontanero, natural de Villanueva del Condado, hijo de Rogelio y Eva y vecino de León y para hacer efectiva la tasación de costas que ascienden a la cantidad de 5.048 pesetas, por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez con rebaja del 25 % del tipo que sirvió para la primera el siguiente:

“Turismo Simca 1.000, matrícula LE-44.835, en perfecto estado de funcionamiento y que se halla depositado en poder de Daniel Turrado Fernández, en la localidad de Castrotierra de la Valduerna, donde podrá ser examinado y valorado en 40.000 pesetas”.

Para el acto del remate se ha señalado las doce horas del día diez y seis de julio próximo en la sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del avalúo sin cuyo requisito no serán admitidos y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero. Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en León a once de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

3156 Núm. 1888.—1.000 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de tercería de dominio tramitados en este Juzgado por los del juicio de mayor cuantía con el número 115 de 1980 de que se hará mérito, recayó las resoluciones cuyo encabezamiento y partes dispositivas dicen:

“Sentencia.—La Bañeza a trece de diciembre de mil novecientos ochenta.—Vistos por mí, Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de tercería de dominio, tramitados por los señalados para el juicio de mayor cuantía y promovidos por don Timoteo García Marquina, mayor de edad, casado,

contratista y vecino de Burgos, representado por el Procurador don Bernardo Bécades Hernández y dirigido por el Abogado don Luis Norberto Laborda, contra don Julio Maseda Alvarez, mayor de edad, vecino de León y don Ramón López Fernández, también mayor de edad y vecino de León, ambos como ejecutante y ejecutado en el juicio ejecutivo en este Juzgado tramitado con el núm. 26 de 1978, y que por su incomparecencia han sido declarados en situación de rebeldía, versando la litis sobre declaración de propiedad de una máquina excavadora y alzamiento del embargo trabado sobre la misma...

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de dominio interpuesta por el Procurador don Bernardo Bécades Hernández, en nombre y representación de don Timoteo García Marquina, contra don Francisco Maseda Alvarez, como ejecutante y don Ramón López Fernández, como ejecutado, debo declarar y declaro que la máquina Poclair, modelo LC-80, con chasis 3827 y motor núm. 5232322, así como su equipo completo de retro y cucharas de 0,90, de 1,80 y 0,60, así como cazo de 0,50 por 3,80, y otro de 0,50 por 2,80, son propiedad del actor don Timoteo García Marquina, y en su virtud se decreta el alzamiento del embargo trabado sobre dicha máquina y sus accesorios en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 26/1978, del que trae causa esta tercería, y queden los mismos a la libre disposición del aquí actor, el mencionado D. Timoteo García Marquina; sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales de la instancia.—Ante la situación de rebeldía en que se encuentran los demandados, notifíqueseles esta resolución en la forma dispuesta por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte demandante no solicita la personal en término de tercero día.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julio Cibeira. Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha que es el de hoy, trece de diciembre de mil novecientos ochenta, doy fe.—Firmado: M. Javato.—Rubricado”.

Y por auto, también de este Juzgado de quince de diciembre de mil novecientos ochenta, en su parte dispositiva, se dice: “S. S.ª, ante mí el Secretario, dijo: Se aclara el fallo de la sentencia dictada por el proveniente con fecha trece de los corrientes en los presentes autos de tercería de dominio número 115 de 1980, en el único sentido de que el verdadero nombre del demandado-ejecutante es el de “Julio” Maseda Alvarez, y no el de “Francisco”, como por error se

consignó en la parte dispositiva de dicha resolución...”.

Y para que sirva de notificación al codemandado rebelde D. Ramón López Fernández, se expide el presente en La Bañeza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel. El Secretario, Manuel Javato.

3100 Núm. 1868.—2.140 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédula de notificación

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Distrito núm. 2 de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 17/81, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a tres de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Sr. D. Ernesto Mangas González, Juez de Distrito núm. dos, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 17/81 por daños en accidente de tráfico, seguida entre partes de la una por Antonio Soares y de la otra por Ramón Carballo Rodríguez, ambos de las circunstancias que constan en autos en que ha sido parte el Ministerio Fiscal y... Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Soares como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños en la propiedad a la pena de 2.000 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio con indemnización a Ramón Carballo Rodríguez en la suma de seis mil seiscientos cincuenta y seis pesetas (6.656 ptas.) en concepto de daños materiales, más el 10 por 100 devengado por dicha cantidad, como interés legal desde la fecha de esta resolución hasta su total ejecución, bajo la responsabilidad civil subsidiaria de Antonia Jiménez Pérez. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Antonio Soares, que se encuentra en ignorado paradero, mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y firmo la presente en Ponferrada a tres de junio de mil novecientos ochenta y uno.—María Antonia Caballero.

3093 Núm. 1875.—980 ptas.

★

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de Ponferrada, en autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago de la renta núm. 65/81, seguidos a instancia de D. Emilio Alonso Piquín, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Irún, representado por el Procurador D. Germán Frá Núñez, contra doña

Alicia Sidálca Sencades Ribeiro, mayor de edad, sus labores y vecina de Palencia, y contra los demás desconocidos herederos de su finado padre don Joaquín Ribeiro, mayor de edad, viudo, vecino que fue de Ponferrada, por medio de la presente se cita a los demandados desconocidos, de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle Ancha, núm. 34-bajo izqda., a fin de asistir a la celebración del juicio verbal señalado, advirtiéndoles deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no hacerlo por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlos.—El día señalado es el siete de julio próximo, a las once horas de su mañana.

Ponferrada, 4 de julio de 1981.—El Secretario (ilegible).

3126 Núm. 1878.—660 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Astorga*

D.ª María del Carmen Monje Alonso, Secretario del Juzgado de Distrito sustituto de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 169/79, de este Juzgado, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Que practica el Secretario que suscribe de las causadas en el presente juicio de faltas 169/79.

	<i>Pesetas</i>
Tasa judicial por registro del juicio (Disp. com. 11)	20
Tasa judicial por diligencias previas (art. 28)	15
Tasa judicial por tramitación del juicio (art. 28)	100
Tasa judicial por seis cartas-órdenes o exhortos (art. 31)	450
Tasa judicial derechos dobles por diligencias domiciliarias (Disp. com. 14)	115
Tasa judicial por ejecución de sentencia (art. 29)	30
Indemnización al perjudicado Mario Lorenzo Martínez	26.947
Honorarios a peritos	1.200
Reintegro del timbre	1.000
Pólizas de la Mutualidad	120
Multa	1.100
Dietas y locomociones	200
Despachos posteriores y reintegros	500

Total 31.797

Importa la presente tasación de costas la cantidad de treinta y un mil seiscientas noventa y siete pesetas que deberá abonar el condenado Ciriaco García Garcilópez.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de dar vista por tres días al condenado Ciriaco García Garcilópez, cuyo domicilio se desconoce, por si le interesare

la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo el presente en Astorga, a dos de junio de mil novecientos ochenta y uno.—María del Carmen Monje.

3072 Núm. 1847.—1.120 ptas.

★ ★

D.^a María del Carmen Monje Alonso, Secretario del Juzgado de Distrito sustituto de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 160/80, de este Juzgado, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Que practica el Secretario que suscribe de las causadas en el presente juicio de faltas 160/80.

	Pesetas
Tasa judicial por registro del juicio (Disp. com. 11)	20
Tasa judicial por diligencias previas (art. 28)	15
Tasa judicial por tramitación del juicio (art. 28)	100
Tasa judicial por tres cartas-órdenes o exhortos (art. 31)	225
Tasa derechos dobles diligencias domiciliarias Disposición com. 13)	115
Tasa judicial por ejecución de sentencia (art. 29)	30
Indemnización al perjudicado Domingo Martínez Miguélez	11.516
Reintegro del timbre	500
Pólizas de la Mutualidad	120
Multa	1.500
Despachos posteriores y reintegro	500
Total	14.641

Importa la presente tasación de costas la cantidad de catorce mil seiscientas cuarenta y una pesetas que deberá abonar el condenado Victorio Heredero Peña.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de dar vista por tres días al condenado Victorio Heredero Peña, cuyo domicilio se desconoce, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo el presente en Astorga, a dos de junio de mil novecientos ochenta y uno.—María del Carmen Monje.

3070 Núm. 1845.—1.040 ptas.

★ ★

Cédula de emplazamiento

De orden de S.S. y en cumplimiento de lo acordado en los autos de juicio verbal de faltas n.º 109/79, sobre daños por imprudencia en accidente de circulación, siendo encartado: Anastasio López Moreno, de Bembibre, Angel Marcos Puente, y R. C. S. Virginia - Asunción Quiroga Gutiérrez y Angel de la Fuente Nistal.

Se emplaza a Vd. por término de cinco días, a fin de que si viérese convenirle comparezca ante el Juz-

gado de Instrucción de este Partido hacer uso de su derecho en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en aludidos autos, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio procedente en derecho.

Astorga a 10 de junio de 1981.—El Secretario, Miguel Monje.

Y a fin de que sirva de notificación y emplazamiento a la perjudicada y R. C. S. Virginia Asunción Quiroga Gutiérrez, vecina que fue de Ponferrada, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Astorga a diez de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario Miguel Monje.

3157 Núm. 1890.—680 ptas.

Juzgado de Distrito
de Cistierna

Cédulas de citación

Por tenerlo así acordado S. S. en autos de juicio de cognición núm. 10 y 13/80, en virtud de demanda del Procurador D. Francisco Conde Cossío, en nombre y representación de D. Adriano, D. Jenaro, D. Victoriano y D.^a Antonia Morán Fernández, mayores de edad, industriales y vecinos de Madrid y León, respectivamente los dos primeros y Agente Comercial el tercero, vecino de Madrid y sus labores ella, y vecino de León, contra D. Francisco Díaz Robles, mayor de edad, casado y vecino de Redipollos, representado por el Procurador D. Aquilino Franco González y contra los herederos desconocidos de doña Amalia Fernández, vecina que fue de Redipollos, versando el juicio sobre acción confesoria y negatoria de servidumbre, y como medio de prueba propuesto por la parte demandante, por la presente se cita a los herederos desconocidos de doña Amalia Fernández para que el día veintidós del corriente mes comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado a las once horas, a fin de recibirles confesión judicial.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma legal a los herederos desconocidos de doña Amalia Fernández, cuyo segundo apellido se ignora, vecina que fue de Redipollos, libro la presente en Cistierna, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario, P. H. (ilegible).

3127 Núm. 1891.—780 ptas.

★ ★

El Sr. Juez de Distrito sustituto de esta villa, en autos de juicio de faltas número 20/81 en virtud de denuncia de Juan-Carlos Rodríguez Fuente, de 17 años, soltero, camarero y vecino que fue de Cistierna, por lesiones, contra Joaquín González Fernández, de 52 años, casado, industrial y vecino de Cistierna, por providencia de esta fecha, ha acordado convocar al Ministerio Fis-

cal y citar a las partes y testigos, para el acto del juicio que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado sito en plaza de España, s/n., el día nueve del próximo mes de julio a las once treinta horas, previniendo a las partes que deberán venir provistas de los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en legal forma al denunciante Juan-Carlos Rodríguez Fuente, vecino que fue de Cistierna, hoy en ignorado paradero, libro la presente en Cistierna, a diez de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, P. H. (ilegible).

3128 Núm. 1892.—580 ptas.

★ ★

El Sr. Juez de Distrito sustituto de esta villa, en providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas núm. 26/81 por daños en accidente de circulación, en virtud de denuncia de Antonio Tascón, cuyo segundo apellido no consta, mayor de edad, Jefe de Sección de FEVE y vecino de Cistierna, contra José-Ramón Montesinos López, cuyas circunstancias personales se ignoran, vecino que fue de León, ha acordado convocar al Ministerio Fiscal y citar a las partes para el acto del juicio que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado sito en plaza de España, s/n., el día nueve del próximo mes de julio a las once cuarenta y cinco horas, previniendo a las partes que deberán venir provistas de los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma legal al denunciado José-Ramón Montesinos López, vecino que fue de León, hoy en ignorado paradero, libro la presente en Cistierna, a diez de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, P. H. (ilegible).

3129 Núm. 1893.—640 ptas.

SUBINSPECCION DE LA LEGION

Juzgado Militar Eventual

Requisitoria

López Jiménez, José, hijo de Guillermo y Evangelina, natural de Barcelona, avencidado en Ponferrada, León, calle Castellón, número 1, nacido el día 10 de octubre de 1961, de estado civil soltero y de profesión albañil, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, estatura 1.720 milímetros, y como señas particulares cicatriz en la frente. Encartado en la causa número 807/80, por el presunto delito de "deserción", comparecerá en el término de quince días, ante D. José García Llanes, Teniente Caballero Legionario, Juez Instructor de la Subinspección de la Legión, en Ronda (Málaga), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificara.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ronda, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Teniente Juez Instructor (ilegible). 3113

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 140/80 y 2/79, dimanantes de los autos número 1.055/78, seguidos a instancia de don Javier Arias Arias, contra el empresario Ernesto Arias Barredo, en reclamación de la cantidad de ciento once mil seiscientos noventa y siete pesetas en concepto de principal, más la de cuatro mil quinientas pesetas, calculadas provisionalmente en concepto de costas y gastos, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados, como propiedad de la demandada, y siendo la tasación la que se indica:

BIENES QUE SE SUBASTAN:

Pesetas

—Un televisor marca Philips de 21 pulgadas	10.000
—Una lavadora marca Philips	5.000
—Un tresillo forrado de terciopelo de 3 plazas y dos butacas	15.000
—Una mesa mármol de centro	3.000
—Dos mesas pequeñas suplementarias	2.000
—Un mueble-bar de cuatro cuerpos	15.000

Los presentes bienes se encuentran en poder de doña Antonia Manrique Vidal, vecina de Ponferrada, pudiendo ser examinados en el domicilio del empresario ejecutado, c/ Queipo de Llano, núm. 38-4.º de Ponferrada, haciéndose la subasta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Arco de Animas, 2, en primera subasta, el día cuatro de septiembre; en segunda subasta, el día catorce de septiembre; y en tercera subasta, también en su caso, el día veinticuatro de septiembre; señalándose como hora para todas ellas la de las trece de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán pos-

turas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a once de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

3162 Núm. 1889.—1.940 ptas.

★★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León.

Hace saber: Que en autos 93/75, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Manuel Luna Cuadrado, contra Tierras y Hormigones, S. A., y otros, en reclamación por invalidez, por la Sala Sexta del Tribunal Supremo, se ha dictado sentencia de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallamos: Desestimando el recurso de casación por infracción de la Ley, interpuesto a nombre de la Mutualidad Laboral de la Construcción, contra la sentencia dictada el día diez de marzo de mil novecientos setenta y cinco por la Magistratura de Trabajo número uno de León, en autos seguidos a instancia de Manuel Luna Cuadrado, contra dicha recurrente y Tierras y Hormigones, S. A., sobre prestación invalidez; condenando a la Mutualidad Laboral de la Construcción, al pago de los honorarios profesionales del Letrado defensor del trabajador recurrido las que serán fijadas por la Sala si a ello se diera lugar. Y devuélvanse las actuaciones de instancia a su procedencia, con certificación de esta sentencia y carta-orden.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Y para que sirva de notificación en forma legal a Tierras y Hormigones, S. A.,

actualmente en lugar paradero, expido la presente en León, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.

3104 Núm. 1862.—920 ptas.

★★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 469/81, seguidos a instancia de Ignacia García García contra Productos Lácteos Freixas S. A. y otros sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día siete de julio próximo a las 12 horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a los síndicos de la quiebra de la Empresa Productos Lácteos Freixas S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado: J. R. Quirós.—G. F. Valladares. 3158

★★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 214-18/81 y 279/81, seguidos a instancia de Gerardo Barrientos García y 5 más contra Productos Lácteos Freixas S. A., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previo conciliación en su caso, el día siete de julio próximo a las 12 horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a los síndicos de la quiebra de la Empresa Productos Lácteos Freixas S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado: J. R. Quirós.—G. F. Valladares. 3159

★★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 375/81, seguidos a instancia de José Manuel Fernández Gutiérrez y otros, contra Productos Lácteos Freixas S. A. y otros, sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día siete de julio próximo a las doce horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a los síndicos de la quiebra de la Empresa Productos Lácteos Freixas S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado: J. R. Quirós.—G. F. Valladares. 3160